



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO DE MERINDAD DE MONTIJA

Visto el resultado de la valoración de méritos llevado a cabo por el Tribunal Calificador en los procesos de estabilización de dos plazas de personal laboral fijo convocadas mediante Decreto de Alcaldía 74/2022, cuyas bases fueron publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia número 245 de 28 de diciembre de 2022 y en el BOCYL número 249 de 29 de diciembre para la provisión de una plaza para el servicio de limpieza y otra de encargado, dentro de la convocatoria excepcional de estabilización de empleo temporal del Ayuntamiento de Merindad de Montija, por el presente resuelvo:

*Primero.* – Aprobar la siguiente relación definitiva de aspirantes que han superado el proceso de selección.

##### SERVICIO DE LIMPIEZA

<i>DNI</i>	<i>Apellidos y nombre</i>	<i>Experiencia Profesional</i>	<i>Formación académica</i>	<i>Total</i>
**6452**-D	Gómez del Hoyo, Susana	38,70	40,00	78,70
**6365**-Z	Martínez Muñoz, Fernando	0,00	4,00	4,00

##### ENCARGADO

<i>DNI</i>	<i>Apellidos y nombre</i>	<i>Experiencia Profesional</i>	<i>Formación académica</i>	<i>Total</i>
**6365**-Z	Martínez Muñoz, Fernando	0,00	7,00	7,00
**3968**-C	Varona Pérez Francisco Javier	60,00	40,00	100,00

*Segundo.* – Llevar a cabo el nombramiento a favor de D.<sup>a</sup> Susana Gómez del Hoyo en el puesto del servicio de limpieza y D. Francisco Javier Varona Pérez en el puesto de encargado, del Ayuntamiento de Merindad de Montija, al superar ambos el proceso selectivo del concurso por haber obtenido la máxima puntuación conforme a las bases del procedimiento de selección aprobadas.

Lo que se hace público, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 68 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas a los efectos de formularse reclamaciones o alegaciones que estimen oportunas.

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, se puede interponer alternativamente o recurso de reposición potestativo ante el Sr. alcalde del ayuntamiento, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Burgos en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación del



presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo, no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que pueda interponer Vd. cualquier otro recurso que pudiera estimar más conveniente a su derecho.

En Merindad de Montija, a 1 de junio de 2023.

El alcalde,  
Florencio Martínez López